



INSTRUCCIONES

Por favor, lea atentamente las siguientes instrucciones antes de comenzar.

Este segundo examen consistirá en la resolución por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, de **dos supuestos prácticos** que podrán versar sobre cualquiera de las materias que figuran como Anexo II a las bases de la convocatoria.

Se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, la sistemática, la capacidad de análisis, la expresión escrita, y la justificación de las decisiones adoptadas por aspirante.

Las personas aspirantes podrán hacer uso de los siguientes materiales en soporte papel: textos legales y colecciones de jurisprudencia.

A decisión del Tribunal calificador, este ejercicio podrá ser leído ante él en sesión pública, siendo eliminados aquellos aspirantes que no se presenten a la lectura. Una vez finalizada la lectura del ejercicio los miembros del Tribunal calificador podrán formular cuestiones sobre los contenidos expuestos.

Este ejercicio tendrá una puntuación **máxima 6 puntos**. Cada uno de los **dos supuestos prácticos** se calificará de **0 a 3 puntos**, Para superar el ejercicio será necesario obtener **un mínimo del 50%** de puntos en cada uno de los supuestos y al menos **3 puntos** en el ejercicio.

No está permitido el uso de dispositivos electrónicos, debiendo permanecer apagados los móviles desde el acceso a la prueba. En caso de omitir o incumplir alguna de las instrucciones indicadas, la persona aspirante podrá ser expulsada.

El examen se realizará con bolígrafo de tinta indeleble **azul o negra**. Se permite el uso de material borrador o corrector.

Por favor, no comience el ejercicio hasta que así se indique.



SUPUESTO 1: GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y MATEMÁTICAS FINANCIERAS (5 puntos)

Ejercicio 1. Magnitudes presupuestarias (2,5 puntos)

El Ayuntamiento de Móstoles de Abajo se acoge a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local (ICAL).

La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2023 presenta el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Previsiones presupuestarias			Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre	Exceso / defecto previsión
	Iniciales	Modificaciones	Definitivas							
1	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	2.400.000,00		80.000,00	2.020.000,00	1.400.000,00	620.000,00	-980.000,00
2	3.930.000,00	0,00	3.930.000,00	3.300.000,00	500.000,00		2.730.000,00	1.900.000,00	830.000,00	-1.200.000,00
3	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00		20.000,00	0,00	780.000,00	490.000,00	290.000,00	-220.000,00
4	700.000,00	0,00	700.000,00	600.000,00	0,00	0,00	600.000,00	600.000,00		-100.000,00
6	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	1.100.000,00	0,00	0,00	1.100.000,00	110.000,00	990.000,00	
7	600.000,00	0,00	600.000,00	600.000,00	0,00	0,00		600.000,00		
8	0,00	400.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	500.000,00	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
1	5.000.000,00	150.000,00	5.150.000,00	5.100.000,00		5.000.000,00	100.000	
2	4.000.000,00	-220.000,00		3.000.000,00	2.400.000,00	2.100.000,00		
3	30.000,00		50.000,00		50.000,00	50.000,00		
4	400.000,00	50.000,00	450.000,00	360.000,00	360.000,00	310.000,00		
6		400.000,00	2.200.000,00	1.900.000,00	1.700.000,00			

Además, se dispone de la siguiente información adicional:

- En las cuentas bancarias de titularidad del Ayuntamiento existe un disponible de 1.750.000 euros.
- El Ayuntamiento tiene depósitos a la vista por importe de 87.5000 euros.
- Los deudores pendientes de cobro de presupuestos cerrados son:

Año	Importe (euros)
2022	550.000
2021	325.000
2020	120.000
2019	85.000
2018	32.000
2017	19.000
2016	3.000
2015	2.000
2014	1.5000
Total	1.137.500



- d) Las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados ascienden a 992.500 euros.
- e) Uno de los Proyectos de inversión es la reconstrucción del centro cultural dañado por unas tormentas acaecidas el 20 de enero de 2023, cuya aplicación presupuestaria se ha dotado con un crédito extraordinario por importe de 400.000 euros financiado con RTGG del 2022. El contrato de obras se adjudicó el 20/02/2023 por 390.000 euros y, a fecha de liquidación, se han reconocido obligaciones por importe de 300.000 euros, habiéndose pagado la mitad.
- f) A fin de año existe una deuda con la AEAT por retenciones del IRPF del mes de diciembre de 2023 por 190.000 euros y con la Tesorería General de la Seguridad Social por retenciones a los trabajadores de la cuota de seguros sociales del mes de diciembre por 6.000 euros.
- g) Además, el Ayuntamiento repercute cuotas de IVA por unas naves que tiene en alquiler por lo que la cuota pendiente de pago a la AEAT a 31 de diciembre de 2023 asciende a 10.000 euros.
- h) Existe un préstamo que a cierre de ejercicio está clasificado como deuda a corto plazo que presenta un capital vivo de 50.000 euros.
- i) El Ayuntamiento ostenta un total de fianzas recibidas por importe de 30.000 euros. El tratamiento contable que de las mismas realiza este Ayuntamiento es como operaciones no presupuestarias.
- j) Se deduce la existencia de cobros pendiente de aplicar por 3.000 euros de unos ingresos que no ha conseguido identificarse su procedencia. Además, existen 1.000 euros de unas comisiones bancarias que el banco ha detrído directamente de las cuentas corrientes del Ayuntamiento, pero respecto de las que no ha dado tiempo a aprobar la imputación presupuestaria.
- k) Para el cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación se aplican los porcentajes mínimos que señala la normativa presupuestaria local.
- l) Existen dos proyectos de gasto con financiación afectada:
 - a. Denominación: Rehabilitación de la biblioteca.
 - Gasto total previsto: 800.000 euros
 - Inicio: 2023
 - Agentes financiadores (coeficientes de financiación):
 - 1. CCAA (subvención): 0,5
 - 2. Operación de crédito: 0,25
 - 3. Recursos propios: el resto.
 - Ejecución de gastos e ingresos durante el año:
 - 1. Obligaciones reconocidas netas: 600.000 euros
 - 2. CCAA: Derechos reconocidos: 400.000 euros. Derechos recaudados: 290.000 euros.
 - 3. Operación de crédito: Derechos reconocidos = Derechos recaudados: 200.000 euros.
 - b. Denominación: Reforma polideportivo.
 - Gasto total previsto: 1.000.000 euros
 - Inicio: 2023
 - Agentes financiadores (coeficientes de financiación):
 - 1. CCAA (subvención): 0,2
 - 2. Operación de crédito: 0,3
 - 3. Recursos propios: el resto.



- Ejecución de gastos e ingresos durante el año:
 1. Obligaciones reconocidas netas: 800.000 euros
 2. CCAA: Derechos reconocidos: 200.000 euros. Derechos recaudados: 0 euros.
 3. Operación de crédito: Derechos reconocidos = Derechos recaudados: 300.000 euros.

CUESTIONES POR RESOLVER:

1. Completar las casillas vacías de los estados de liquidación **(0,75 puntos)**
2. Formular el Estado del Resultado presupuestario (según modelo de la ICAL) **(0,75 puntos)**
3. Formular el Estado del Remanente de Tesorería (según modelo de la ICAL) **(1 punto)**



Ejercicio 2. Estabilidad y regla de gasto en el momento de aprobación del presupuesto (2,5 puntos)

En el Ayuntamiento de Móstoles de Arriba se está tramitando, durante el último trimestre del 2023, el expediente de aprobación del Presupuesto para el año 2024.

Los datos que contiene este expediente son, entre otros:

Proyecto de Presupuesto 2024			
Estado de Ingresos		Estado de Gastos	
Capítulo	Prev. iniciales (en €)	Capítulos	Créditos iniciales (en €)
1	2.200.000,00	1	2.900.000,00
2	1.950.000,00	2	2.650.000,00
3	1.450.000,00	3	1.500.000,00
4	2.000.000,00	4	1.600.000,00
5	1.000.000,00	5	0,00
6	0,00	6	1.800.000,00
7	3.150.000,00	7	1.300.000,00
Total Operaciones No Financieras	11.750.000,00	Total Operaciones No Financieras	11.750.000,00

Además, se dispone de la siguiente información adicional respecto del proyecto de presupuesto de 2024:

- La media de la recaudación de los derechos liquidados del cap. 1 asciende a un 95, la de los del cap. 2 a un 90% y del cap. 3 la recaudación suele coincidir con la totalidad de los derechos liquidados.
- En el presupuesto 2024 todo el cap. 3 de gastos estará destinado a intereses de la deuda. Además, la última cuota de intereses de uno de los préstamos del 2024 (de amortización trimestral a interés fijo por 25.000 € el trimestre) abarca el periodo 01/11/2024 al 31/01/2025, por lo que no se imputará presupuestariamente en el 2024, sino en el 2025. En el resto de los préstamos los intereses devengados coincidirán con las obligaciones imputadas a presupuesto por esos mismos conceptos.
- Puesto que los datos del proyecto de presupuesto (créditos iniciales y previsiones iniciales) se calcularon en septiembre, pero el informe de cálculo de reglas fiscales se realiza en noviembre, se cuenta ahora con datos más actualizados: las nuevas estaciones incluyen que en el cap. 1. de gastos, que se preveía dotación por todo el año para una plaza de policía municipal dotada por 50.000 €, finalmente va a incorporarse en verano por lo que prestará servicios solamente durante todo el segundo semestre (se debe asumir que el coste a imputar a presupuesto tanto de salario como de seguridad social es exactamente la mitad de dicha cantidad). Además, del cap. 2 de gastos se estima que un 15% no suele dar tiempo a ejecutar y en el cap. 3 de gastos se estima finalmente un ahorro por una reciente bajada de los tipos de interés lo que redundará en un ahorro del 10% de todo el cap. 3. Del resto de capítulos se estima una ejecución en línea con los créditos iniciales.



- d. Se incluye un contrato de arrendamiento financiero (leasing) con los siguientes datos:
- Firma operación 01/01/2024
 - Bien financiado: Servidores informáticos, cuyo precio al contado es 24.000 €
 - Duración del contrato 2 años.
 - Precio al contado: 24.000 €.
 - Reparto de cuotas de amortización del principal (por años y euros):

2024	2025	2026
10.908,04	12.023,67	1.068,29

- En 2024 se prevé aprobar obligaciones por el mismo importe de la cuota de dicho año.
- e. La cuenta 413 se estima que presentará un saldo a 01/01/2024 de 200.000 € y que se anulará en su totalidad a 31/12/2024, sin que, por otro lado, se vayan a realizar nuevas anotaciones durante el ejercicio 2024.
- f. Se prevé que en el 2024 van a recibirse un gran número de solicitudes de devoluciones de ingresos por el tributo "Plusvalía municipal", sin que dé tiempo a la efectiva devolución en el propio año de muchas de ellas, por lo que el saldo a cierre de dicho ejercicio sería 150.0000 € más alto que al inicio de éste.
- g. En el presupuesto de 2024 se contempla realizar un gasto por un total de 400.000 € financiado íntegramente por una subvención de la Comunidad Autónoma.

Se pide:

- Estabilidad presupuestaria: calcular la Estabilidad presupuestaria respecto del expediente de aprobación del proyecto de presupuesto 2024. **(1 punto)**.

- Regla de gasto:

Conociendo los siguientes datos:

- El gasto computable que arroja la liquidación del 2023 asciende a 9.340.000,00 €.
- La variación máxima del gasto computable para 2024 es del 2,6%.
- En el 2023 se acaba de aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal del IBI que entrará en vigor en 2024 y que supondrá un incremento en la recaudación de este impuesto por importe de 59.375,00 €. Y, que también se ha aprobado la modificación de la Ordenanza fiscal de una tasa que va a conllevar una minoración en a la recaudación de 20.000 €.

Calcular (1,5 puntos repartidos de la siguiente manera):

- El límite de gasto computable de 2024 **(0,5 puntos)**.
- El gasto computable que, previsionalmente, arrojaría el presupuesto en el cierre de 2024, señalando, en consecuencia, si dicho presupuesto cumple con el límite de gasto computable de 2024. **(1 punto)**.



SUPUESTO 2: CONTABILIDAD FINANCIERA PÚBLICA (5 puntos)

Para resolver los supuestos prácticos se debe tener en cuenta:

El Ayuntamiento está comprendido en el ámbito subjetivo de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

En los asientos deben incluirse las cuentas (entre paréntesis) del plan contable hasta el último dígito en que se desarrolle cada cuenta (3-5 dígitos). Salvo las cuentas 400 y 430 que deberán indicarse solamente a 3 dígitos. No debe incluirse la denominación, ni ninguna otra anotación antes ni después del número de la cuenta. Antes del cargo y después del abono debe incluirse el importe atribuido a cada cuenta en el asiento contable sin ninguna denominación adicional (EUR, €, etc.)

Ejemplo para una operación de 50.000 EUR: 50.000 (571) a (700) 50.000

Las cifras que se presenten sin decimales implicará que éstos son “,00”.

Año 2023:

1. El 10/01/2023 se aprueba una liquidación individual de IBI por importe de 385 €.
2. El plazo voluntario de pago de la liquidación anterior se extiende hasta el 20/02/2023. Llegada dicha fecha el interesado procede al pago.
3. Con fecha 31/03/2023 se cancela una operación de tesorería (instrumentada como deuda, y no como un valor negociable) concertada y dispuesta hace un mes por importe de 50.000 euros a un tipo de interés del 0,00%.
4. El 10/05/2023 conceden, pero no ingresa, al Ayuntamiento una subvención del Estado para financiar el 50% de la adquisición de inmovilizado no financiero (100 ordenadores por 1.000 euros cada uno). Se estima desde el mismo momento de la concesión que se cumplen y se van a cumplir todas las condiciones necesarias de las bases y convocatoria de la subvención por lo que se contabiliza con carácter de no reintegrable.
5. El 31/07/2023 se recibe por transferencia bancaria el cobro de la subvención anterior.
6. El 10/10/2023 se aprueba la devolución de un ingreso indebido de ICIO por importe de 500 €.
7. El 29/10/2023 se paga por bancos la devolución del ingreso indebido anterior.
8. El 25/12/2023 se recibe por transferencia bancaria un cobro de 300 € respecto del que se desconoce de qué se trata y, por tanto, tampoco es posible determinar la aplicación presupuestaria de ingresos a la que debería imputarse. Se decide dejar el mismo como “cobro pendiente de aplicación” a aplicar en el ejercicio posterior.



9. El 31/12/2023 existen facturas relativas a contratos de suministros pendientes de imputar a presupuesto por importe de 200.000 € para las que se realiza el oportuno asiento contable.
10. El 31/12/2023 se realizan los asientos de regularización contable como asiento de cierre de ejercicio de la subvención de capital recibida para la adquisición de ordenadores.

Año 2024:

1. El 05/01/2024 se aprueba el reconocimiento de la obligación por todas las facturas estaban pendientes de imputar a presupuesto a 31/12/2024, salvo por una de 1.000 € y de las aprobadas se paga por bancos solamente una factura que asciende a 25.000 €.
2. El 10/01/2024 se devuelve por el registro electrónico de facturas, a causa de la no conformidad del servicio gestor con la prestación realizada, la factura que estaba todavía pendiente de imputar a presupuesto del ejercicio anterior por importe de 1.000 € y, por tanto, se rectifica el apunte contable asumiendo que por la poca importancia relativa la rectificación se imputa a cuentas del ejercicio corriente.
3. El 31/01/2024 se corrige un error contable por un exceso 150.000 € del saldo total que constaba a 31/12/2024 en la cuenta que contiene las cantidades retenidas a los trabajadores que posteriormente han de ser entregadas a los Organismos de Previsión Social, en particular a la "Seguridad Social" pública. En cuanto a la elección de la cuenta de contrapartida para contabilizar la rectificación se considera que el error presenta importancia relativa.
4. El 01/05/2024 se identifica el concepto al que corresponde el cobro de 100.000 € recibido el 25/12/2023. Se trata del cobro de una liquidación contemplada en el padrón del precio público por prestación del servicio de escuelas infantiles que había sido aprobado en 2023. En consecuencia, en la misma fecha de la identificación del concepto al que corresponde el cobro se procede a la aplicación al presupuesto de ingresos respecto de un derecho de cobro de ejercicios cerrados.
5. El 01/06/2024 se firma un convenio con la Diputación Provincial por la cual la Diputación prestará el servicio de extinción de incendios que venía prestando el Ayuntamiento con personal y material propio. El convenio contempla la entrega por parte del Ayuntamiento de un vehículo de bomberos (esta entrega no tiene consideración contable ni presupuestaria de venta, sino que solo implica una baja del inventario contable del Ayuntamiento).

La información contable del vehículo es la siguiente:

- a) Valor contable en el momento de la adquisición: 100.000,00 €
- b) Fecha de adquisición: 01/01/2023
- c) Plan de amortización: lineal
- d) Vida útil: 10 años
- e) Valor residual: 0,00 €

El 30/06/2024 se realiza la entrega del vehículo por un precio de 85.000 € que la Diputación abona al Ayuntamiento ese mismo día.



6. El 01/07/2024 se aprueba el reconocimiento de la obligación y abona un gasto relativo al coste adelantado el alquiler de 12 meses (hasta finales de junio de 2025) para las oficinas de atención al contribuyente. El total del año son 12.000 €.
7. El 01/09/2024 existe, ya anotada en contabilidad, una obligación reconocida en el ejercicio 2024 por una factura de 10.000 €. A su vez existe también un derecho reconocido pendiente de cobro por 8.000 €, ya anotado en contabilidad, contra dicho proveedor por una liquidación de ICIO realizada en este mismo ejercicio 2024 que se encontraba en periodo voluntario para la que el mismo proveedor solicita su compensación. El Ayuntamiento procede, en la fecha señalada en el inicio de este punto séptimo, a la aprobación de la compensación por los 8.000 € y al pago material del saldo restante. Reflejar el asiento contable del pago material teniendo en cuenta la parte que sale de las cuentas bancarias y la parte que sale como pago virtual por la parte de la compensación.
8. Respecto del supuesto anterior anotar el cobro por la parte de la compensación.
9. El 31/12/2024 se realiza la periodificación por el pago adelantado del alquiler de los meses que corresponden al año 2025.
10. El 31/12/2024 se anota la imputación al resultado económico patrimonial de la parte de la subvención que corresponda y se realizan los ajustes en el patrimonio neto.

Se pide:

Realizar los asientos de contabilidad financiera pública (indicando la fecha con que se registra cada asiento) de todos los hechos (entre el 01/01/2023 y el 31/12/2024) que tengan repercusión contable de naturaleza presupuestaria o no presupuestaria.

A tener en cuenta:

- NO debe incluirse, en su caso, los asientos contables que afecten a cuentas del grupo 0 (Cuentas de control presupuestario).
- Considerar que no se aplica IVA en ninguna operación del supuesto.